



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIT. 890.981.212.-2
Demandado	JESUS ALBERTO GÓMEZ TABARES C.C 98.586.801
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00156-00
Asunto	Decreta Medida

Por ser procedente lo manifestado por la parte actora, se ordenará el embargo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.P.C., en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo de la (1/5) quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que percibe el demandado JESUS ALBERTO GÓMEZ TABARES C.C 98.586.801, al servicio de COMPAÑÍA DE JESUS – COLEGIO SAN IGNICIO DE LOYOLA.

Se ordena OFICIAR al pagador o empleador, para qué, tome nota del embargo, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012041014 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la referencia, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 593 del C.G del P.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. a fin de que se sirvan suministrar los datos correspondientes a el demandado JESUS ALBERTO GÓMEZ TABARES C.C 98.586.801, indicando el nombre, dirección y teléfono de la empresa para la cual labora, además de los datos de ubicación de la demandada. Lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo del art. 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)

DMC

Firmado Por:
Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61cdb4b9de591a9a5a48e2f6ab1182481b2cb352a11cf1c4c45d6dfe2356a70**

Documento generado en 14/07/2022 02:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>